



Si desea contar con nosotros para hacer su declaración de la renta, le asesorarán profesionales con más de 20 años de experiencia en el sector.

¿Qué papeles necesito preparar para la renta?

A continuación, le detallamos la documentación esencial que debe tener a mano para realizar correctamente la declaración de la renta:

- Borrador de la declaración de la renta: si lo ha descargado de la página de la agencia tributaria o si no lo descargamos nosotros por usted, para ellos necesitaremos tu DNI, fecha de validez de DNI, nombre y apellidos y el importe de la casilla 505 de la declaración del año 2022, y si no presentó renta, el IBAN de una cuenta donde aparezca como titular a 31 de diciembre de 2023
- Rendimientos del trabajo: debemos aportar el certificado de retenciones que la empresa nos entrega a primeros de año. En el caso de los autónomos, necesitaremos los modelos de liquidación trimestral de pago a cuenta del IRPF (modelo 130) y balance de pérdidas y ganancias; si le hemos asesorado a lo largo del año, ya tenemos esa información.
- Rendimiento del capital mobiliario: Certificados anuales de bancos y cajas, referentes a cuentas corrientes, libretas y otros activos financieros (los bancos emiten un documento resumen llamado **Información fiscal 2023**); así como certificados de otros rendimientos de capital existentes. Además, si ha operado con **criptomonedas** deberá facilitarnos los saldos y movimientos de compra, venta o permuta durante el año 2023.
- Ganancias patrimoniales:

-Por venta de acciones: historial desde la adquisición hasta la venta.

-Por venta de inmuebles: Escritura de compra y venta, escritura de la constitución del préstamo y certificado del importe pendiente de pago en el momento de la venta.

- Bienes inmuebles: es necesario el último recibo de contribución, donde aparezca la referencia catastral de los inmuebles de los que seamos propietarios.
- Prestamos sobre la vivienda: el banco nos facilita la documentación sobre los pagos que hemos efectuado en concepto de amortización de préstamos hipotecarios. En caso de ampliación de la hipoteca, es necesario aportar el certificado del importe pendiente antes de la ampliación.
- Deducciones por alquiler de vivienda con contrato firmado antes de 01/01/2015: has de aportar el importe total anual satisfecho en concepto de alquiler así como el DNI o NIE del arrendador.
- Otras deducciones: como pueden ser cuotas satisfechas a sindicatos, colegios profesionales, ONG, los gastos de la guardería de hijos menores de 3 años, gasto en inversiones de aparatos de ahorro de agua, etc...

¡Consúltanos y tributa solamente por lo que corresponda!

PRECIO ESPECIAL AFILIADOS FSIE: 30€ POR DECLARANTE (declaración individual)

***imprescindible identificarse como afiliado de FSIE.**

Mov: 649-814227 (Pablo)

Mov: 607-449151 (Juan José)

Email: info@brandbusiness.es

Podrá encontrarnos en

Calle Sanchez Madrigal, 7 Entlo

30.004 – Murcia